Contestacion curadora. Pertenencia 2019 - 00082 De.- Antonio Laguna Pinzon vs. Maria Helena Gutierrez de Monroy

HILDA TERESA SIERRA TORRES <hildatsierrat@hotmail.com>

Mar 07/12/2021 8:55

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora .
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE
Quipile.-

Ref.- PERTENENCIA No. 2019- 00082
De.- ANTONIO LAGUNA PINZON.
Vs.- MARIA HELENA GUTIERREZ DE MONROY Y OTROS.

La suscrita HILDA TERESA SIERRA TORRES, actuando en calidad de CURADORA AD-LITEM, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.520.185 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 23.653 del C.S. de la J., en calidad de curadora Ad Litem de los de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante señora **MARCELINA MORENO RINCON Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, realizo manifestación en los términos que se indican en el archivo adjunto.

Cordialmente,

HILDA TERESA SIERRA TORRES
C.C.Nº 41 520 185 de Bogotá.
T:P:Nº 23 653 del C:S: de la J.
Correo hildatsierrart@hotmail.com
Tel 3158789696

Enviado desde Correo para Windows

Doctora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE
Quipile.-

Ref.- PERTENENCIA No. 2019- 00082
De.- ANTONIO LAGUNA PINZON.
Vs.- MARIA HELENA GUTIERREZ DE MONROY Y OTROS.

La suscrita **HILDA TERESA SIERRA TORRES,** mayor de edad, domiciliada y residente en Facatativá Cra. 4 No. 6-97 Of. 203, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41 520 185 de Bogotá, Abogada en ejercicio con T:P:No. 23 653 del C:S. de la J., actuando en calidad de **CURADORA AD-LITEM,** de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante señora **MARCELINA MORENO RINCON Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS,** teniendo en el auto de fecha 11 de Noviembre de 2021 y el Acta de posesión, estando dentro de la oportunidad procesal, procedo a dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE LA REFERENCIA,** en los términos señalados en el Art. 96 del C.G., del P.

A LOS HECHOS. -

1.- AL HECHO PRIMERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

2.- AL HECHO SEGUNDO: NO ME CONSTA, la razón de esta respuesta es que corresponde a la parte interesada demostrar lo que aquí afirma.

3.- AL HECHO TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

4.- AL HECHO CUARTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

5.- AL HECHO QUINTO: NO ME CONSTA, la razón de esta respuesta es que corresponde a la parte interesada demostrar lo que aquí afirma.

6.-AL HECHO SEXTO: ES CIERTO. Así aparece en la certificación expedida por el Registrador seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá- Cundinamarca, aclarando que se omitió un apellido de una de las

personas que aparecen en la certificación como **MORENO RINCÓN DE SANCHEZ MARIA DEL CONSEJO,** omitió el apellido **"RINCON".**

7.- AL HECHO SEPTIMO. - NO ME CONSTA. - Corresponde al demandante demostrar lo aquí afirmado.

8.- AL HECHO OCTAVO. - NO ME CONSTA.

9.- AL HECHO NOVENO. - NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

10.- AL HECHO DECIMO. - NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

11.- AL HECHO DECIMO PRIMERO. - NO ME CONSTA.

12.- AL HECHO DECIMO SEGUNDO. - NO ME CONSTA.

FRENTE A LAS PRETENSIONES. -

No me opongo a la prosperidad de las pretensiones de la demanda siempre y cuando resulte probada la posesión quieta y pacifica e ininterrumpida y por el término que establece la ley que alega la parte actora.

LA GENERICA.

Solicito a la señora Juez declarar la existencia de cualquier excepción que conduzca a denegar las pretensiones de la demanda frente a mis representados, si de los medios de convicción incorporados al plenario aparece prueba de los hechos en que se fundamenta la demanda.

PRUEBAS. -

Solicito a su Despacho decretar como pruebas a favor de la parte que represento:

1.- INTERROGATORIO DE PARTE. - Señalar fecha día y hora para que el demandante absuelva interrogatorio de parte que le verbalmente o en sobre cerrado, le formulare sobre los hechos de este proceso.

2.- INSPECCION JUDICIAL. - Solicito se le practique diligencia de inspección judicial al inmueble objeto del proceso preferiblemente con asistencia del ingeniero que levanto el plano para facilitar la identificación.

3.- CONTRAINTERROGAR A LOS TESTIGOS. - Me reservo el derecho de contrainterrogar a los testigos.

NOTIFICACIONES. -

La suscrita recibirá notificaciones en la Cra. 4 No. 6-97 Of. 203, correo electrónico hildatsierrat@hotmail.com, Tel 3158789696.

Cordialmente,

HILDA TERESA SIERRA TORRES
C.C. No. 41.520.185 de Bogotá.
T:P: No. ~~23.653~~ del C:S: de la J.
Correo hildatsierrart@hotmail.com
Tel 3158789696